1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
Objeto contractual	Mantenimiento preventivo y correctivo al Sistema circuito cerrado, video beam e instalación de sistemas audiovisuales, componentes de computadores y periféricos para el casd central y su sede Santa Eufrasia, a todo costo Elementos a Suministrar:

Codigo UNSPSC	Descripcion	Cantidad	Valor
45121500	Mantenimiento preventivo y correctivo al Sistema circuito cerrado, video beam e instalación de sistemas audiovisuales, componentes de computadores y periféricos para el casd central y su sede Santa Eufrasia, a todo costo	1	7.365.000,00

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo:	Enero 19 de 2026
Modalidad de selección:	Régimen especial
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestacion de Servicios
Dependencia:	El contrato de Prestación de servicios de mantenimiento que se pretende celebrar, se ejecutará en la INSTITUCION EDUCATIVA CASD del Municipio de Armenia

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la INSTITUCION EDUCATIVA CASD procede a efectuar el estudio correspondiente:

3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento con lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 de 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008.) que le permite a la Institución establecer los procedimientos contractuales para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación. La Institución Educativa CASD Principal y sus sedes cuenta con diversos sistemas tecnológicos y audiovisuales que apoyan de manera directa los procesos académicos, administrativos y pedagógicos, tales como el sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV), video beam, sistemas audiovisuales, componentes de computadores y periféricos. Con el uso permanente de estos equipos, así como por factores asociados al desgaste natural, fallas técnicas, desconfiguraciones, deterioro de componentes y eventual obsolescencia, se hace indispensable realizar mantenimiento preventivo y correctivo que garantice su correcto funcionamiento, continuidad operativa, seguridad de la información y aprovechamiento óptimo de los recursos tecnológicos. La Institución no cuenta con personal especializado de planta que pueda atender de manera integral y oportuna este tipo de requerimientos técnicos, por lo cual se hace necesario contratar un servicio especializado, que permita preservar la vida útil de los equipos, prevenir fallas mayores, minimizar riesgos de interrupción del servicio educativo y asegurar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades institucionales.

4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

4.1 Especificaciones del Objeto Contractual

Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV), video beam, instalación y mantenimiento de sistemas audiovisuales, componentes de computadores y periféricos, para la Institución Educativa CASD Principal y sus sedes, a todo costo, incluyendo mano de obra, repuestos, insumos, herramientas, desplazamientos y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. El servicio comprenderá, entre otros, las siguientes actividades: Diagnóstico técnico de los equipos y sistemas. Mantenimiento preventivo (limpieza interna y externa, ajustes, calibraciones, actualizaciones básicas). Mantenimiento correctivo (reparación, reemplazo de componentes dañados o

defectuosos). Instalación, reinstalación y configuración de sistemas audiovisuales y periféricos. Verificación de funcionamiento y entrega de reportes técnicos. Asesoría técnica básica cuando sea requerida por la Institución

4.2 Obligaciones del Contratista:

1. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, de conformidad con el tipo de persona con que se contrate. 2. Hacer entrega con la aplicación de normas técnicas archivísticas de los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato de acuerdo con el objeto y obligaciones del contrato. 3. 3.Prestar el servicio objeto del contrato de manera oportuna, eficiente y conforme a las especificaciones técnicas requeridas por la Institución. 4. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos y sistemas indicados, garantizando su adecuado funcionamiento. 5. Suministrar a todo costo los repuestos, insumos, materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del contrato. 6. Presentar informes técnicos cuando la Institución lo requiera, indicando actividades realizadas, estado de los equipos y recomendaciones. 7. Garantizar que los trabajos realizados cumplan con normas técnicas y buenas prácticas del sector. 8. Responder por la calidad del servicio prestado y por los daños que puedan ocasionarse por una mala ejecución. 9. Guardar confidencialidad sobre la información y los sistemas a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato. 10. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo durante la prestación del servicio.

4.3. Obligaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA

1. Efectuar los pagos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo. 2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y contrato. 3. Facilitar el acceso a las instalaciones de la institución

5. MODALIDAD DE CONTRATACION, MATRIZ DE RIESGOS

5.1 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.

La INSTITUCION EDUCATIVA CASD del Municipio de Armenia, en atención a lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 del 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008), establece los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución mediante Acuerdo No. 08 del 12 de Junio de 2024.

5.2 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

La INSTITUCION EDUCATIVA CASD, en cumplimiento de lo previsto en la ley 715 de 2001, no requiere elaborar la matriz de análisis de riesgos, teniendo en cuenta que el fondos de servicios educativos es mecanismo que permite realizar contratación cumpliendo con los principios de la contratación estatal, flexibilizando algunos procedimientos; que el monto de la contratación es inferior a 20 SMMLV; y que las actividades que se contratan son de bajo riesgo administrativo, operacional, logístico, económico y financiero.

6. CRITERIOS DE ESCOGENCIA

De conformidad con el Manual de Contratación Institucional, Acuerdo No. 08 del 12 de Junio de 2024

7. VALOR, DISPONIBILIDAD Y FORMA DE PAGO

7.1 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo

El valor estimado del contrato es de SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 7,365,000.00) m/cte, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Cuenta Presupuestal	Fuente	Valor
2.3.2.02.02.008.87153 - Servicios de mantenimiento y reparacion de equipos y aparatos de telecomunicaciones	41	3.531.949,00
2.3.2.02.02.008.87153 - Servicios de mantenimiento y reparacion de equipos y aparatos de telecomunicaciones	33	2.741.456,00
2.3.2.02.02.008.87153 - Servicios de mantenimiento y reparacion de equipos y aparatos de telecomunicaciones	32	1.091.595,00

7.2 Forma de Pago del Contrato

FORMA DE PAGO: Tres pagos iguales a $2.455.000, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de los informes exigidos por parte del supervisor.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Requisitos Habilitantes	• Certificado de Antecedentes Disciplinarios (inferior a tres meses de expedición) • Certificado de Antecedentes Fiscales (inferior a tres meses de expedición) • Certificado de Antecedentes Judiciales (inferior a tres meses de expedición) • Medidas correctivas • Certificado de Delitos Sexuales • Certificado Cámara de Comercio • Formato único de hoja de vida • Libreta militar • Acta de grado o tarjeta profesional o matrícula oferente, para persona natural en contratos de servicios profesionales. • Rut • Certificación bancaria • Seguridad Social • Certificado de alturas • Fotocopia de la cédula • Certificado RI DAM- Deudores de alimentos

9. GARANTIAS, SUPERVISION, PLAZO DE EJECUCION

9.1 Garantías:

La INSTITUCION EDUCATIVA CASD, si se requiere, solicitará al contratista las pólizas de seguros pertinentes de acuerdo con lo establecido en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo. Asimismo, el ordenador del gasto podrá exigir la constitución de garantías conforme a la normatividad vigente, con el fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9.2. Interventoría o Supervisión:

Nombre del Supervisor:	Lina Maria Castro Castaño
No. cédula de ciudadanía No.	41926273
Expedida en :	Armenia
Cargo	Coordinadora

9.3. Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será de 90 días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

9.4. Inhabilidades e incompatibilidades

A la fecha de aceptación de la propuesta, el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en su propuesta.

9.5. Análisis de Mercado

La INSTITUCION EDUCATIVA CASD, hace consulta de precios de referencia de mercado para los servicios y/o suministros a proveer. Se evidencia consulta de precios de mercado.

ESTUDIO DEL SECTOR

1. Económico

De acuerdo con el estudio de mercado realizado por la INSTITUCION EDUCATIVA CASD, se ha estimado que el valor para el presente proceso de contratación puede ser hasta la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/Cte ($7.365.000), incluidos impuestos y descuentos de ley.

2. Técnico

Desde el punto de vista técnico, la contratación de este servicio resulta viable y necesaria, teniendo en cuenta que: Los sistemas de CCTV, equipos audiovisuales y de cómputo requieren mantenimiento especializado para asegurar su operatividad y prolongar su vida útil. La Institución no dispone de personal técnico especializado ni de las herramientas necesarias para realizar estas

labores de manera interna. El mantenimiento preventivo reduce la ocurrencia de fallas mayores y costos adicionales por reemplazo total de equipos. El mantenimiento correctivo permite restablecer de manera inmediata el funcionamiento de equipos esenciales para la seguridad, la enseñanza y la gestión administrativa. La modalidad de prestación de servicios a todo costo garantiza una atención integral, sin generar gastos adicionales no previstos para la Institución. La contratación externa permite contar con personal idóneo, con conocimientos técnicos actualizados y experiencia en sistemas tecnológicos y audiovisuales.

3. Regulatorio

Manual de Contratación Institucional, Acuerdo No. 08 del 12 de Junio de 2024.

4. Otros

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

La necesidad de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

La escogencia de la mejor oferta se realizará teniendo en cuenta los criterios de selección definidos en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo.



Jorge Adrian Osorio Acevedo
Rector